



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N°849/15**

HCDSB

VISTO:

El Expediente BR 957/2015 de fecha inicio 07/04/2015 (Brunengo y otros solicitan subdivisión), y.

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Luis Alfredo Brunengo, Carlos Alcides Brunengo y Rosa Analía Planiscig, se presentan como titulares condóminos del inmueble ubicado en Basavilbaso 1410 de esta localidad, Departamento Paraná, concesión N°6, Manzana N° 20, superficie de 379,46m², inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con partida N° 150.516 Tomo 1, Folio 183 vto., plano de mensura registrado ante la Dirección de Catastro Provincial N° 96,488.

Que acompañan copias certificadas de las sentencias firmes en los autos “Brunengo, Luis Alfredo c/ Viñas, Pedro y/o sus sucesores s/ Usucapión” Expte N°25.195., tramitado antes el Juzgado en lo Civil y Comercial N°5 de Paraná.

Que obra agregada a la documental pertinente, que acredita la adquisición en condominio del inmueble, los datos del inmueble y la existencia en los hechos de la superficie total dividida en dos unidades o lotes asignados, uno a Planiscig Rosa Analía, y García de Brunengo Emilia Etelvina (fs. 6, 7, 8,9).

Que tomó intervención la Sección Catastro a fs 20 y la Ingeniera Sara Carina Zapata a fs 23 (art 30 Ordenanza 327/12).

Que pasan las actuaciones a la Asesoría Legal Externa que a fs. 24 emite Dictar N° 7/2015 el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza y que en su parte medular dice: “Que en base a los antecedentes



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N°849/15**

HCDSB

relatados, las cuestiones técnicas esta asesoría entiende que por la situación de hecho particular planteada y siendo que la alternativa de división propuesta, si bien incurre en incumplimiento de las superficies mínimas exigidas por la normativa aplicable, se ajusta a las exigencias de frente sobre la vía pública y libre acceso en ambos lotes proyectados, art 21 Ordenanza 327/12, y posibilita la solución a la que han arribado los devenidos condóminos por sentencia firme, y de conformidad a lo manifestado en el escritorio de presentación, justifica su remisión al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza de subdivisión de lotes, para su aprobación por vía de excepción en merito a lo autorizado por el artículo 22 de la Ordenanza 327/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 10027 reformada por la Ley 10082 arts. 11° inc. g) 3, 12°, 95° incs. P), u)y 97.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese por vía de excepción art. 22 Ordenanza 327/12 HCDSB, la subdivisión del inmueble ubicado en Basavilbaso 1410 de esta localidad, Departamento Paraná, concesión N° 6, Manzana N° 20, superficie de 379,46 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

con partida N° 150.516 Tomo 1 Folio 183 vto., plano de mensura registrado ante la Dirección de Catastro Provincial n° 96.488 en 2 lotes; siendo, en miras a dividir el condominio, de la forma propuesta y existente, entre los Sres. Luis Alfredo Brunengo, D.N.I. 8.492.122; Carlos Alcides Brunengo D.N.I. 10.824.254 –Lote 2 y Rosa Analía Planiscig, D.N.I. 29.515.250 –

**Ordenanza N°
Expediente N°849/15**

HCDSB

Lote 1, con domicilio legal en Nagoya 544 de Paraná y de conformidad al croquis obrante de fs 5 del expediente administrativo.

ARTICULO 2°: Notifíquese debidamente a los interesados.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 28 de Abril de 2.016.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 114/16 MSB de fecha (09/05/16) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 487/16 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 09 de Mayo de 2016.-